ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2011

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D.DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

- D. OSCAR ROMERA JIMÉNEZ.
- D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.
- Da SILVIA CRUZ MARTÍN.
- D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.
- D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.
- Da SUSANA MOZO ALEGRE.
- D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **quince de noviembre de 2011**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican.

Asisten a la presente sesión el Interventor General, D. LUIS M. PALACIOS ALBARSANZ y el Jefe de la Asesoría Jurídica y por acumulación de funciones, Titular Acctal. de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. RÓMOLO SEGURA ROMANO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Alcalde-Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 (49/2011).

Conocida la relación de expedientes conclusos, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal y por acumulación de funciones, Titular Acctal. de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 14 de junio de 2011.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **15 de noviembre de 2011** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las <u>11,00 horas en primera y a las 12.00 en</u> segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/503- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

2/504.- AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES GENERALES EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

<u>ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y</u> SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE LAS ARTES

3/505.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LA ESCULTURA "FIN DE GUERRA" DE LA GALERÍA JUANA DE AIZPURU. (EXPTE. 346/2011 (243/09)).-

<u>CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD</u>

4/506.- APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACION INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA EL CURSO ESCOLAR.-

ÁREA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER

5/507.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DEL CERTAMEN DE "CUENTOS Y RELATOS CORTOS CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA – PRESIDENCIA

<u>CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Y CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD</u>

6/508.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE AMBULANCIA ASISTENCIAL DE SOPORTE VITAL BÁSICO PARA ACCIDENTES DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEPENDIENTES DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a once de noviembre de dos mil once, de lo que yo, el Jefe de la Asesoría Jurídica, P.A.F. Titular Acctal. de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: David Pérez García.

EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA P.A.F. TITULAR ACCTAL. DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Rómolo Segura Romano."

Tras ello por el Sr. Alcalde-Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/503.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 2 de noviembre de 2011, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

CONCEJALIA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

2/504.- AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES GENERALES EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 10 de noviembre de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE

GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR EN RELACIÓN CON LA AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES GENERALES DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Con motivo de la celebración el próximo día 20 de noviembre de 2011 de las Elecciones Generales, es necesario la realización de trabajos extraordinarios para la preparación y desarrollo de los mismos en el municipio solicitándose a los servicios implicados en la organización previsión de horas extraordinarias necesarias conforme la experiencia en anteriores comicios.

Consta en el expediente informe del TAG de la Concejalía de Recursos Humanos e informe del Oficial Jefe de la Policía Municipal, así como las previsiones del Departamento de Estadística, Tesorería y Conservación y Mantenimiento referente a los trabajos a realizar y anexo de previsión de horas extraordinarias por servicio.

Los trabajos extraordinarios previstos para los que se solicita autorización son los máximos a realizar, estando previsto en algunos casos su compensación en tiempo libre.

Por todo lo anterior, tengo el honor de proponer:

PRIMERO: La autorización de realización de los trabajos extraordinarios con motivo de las Elecciones Generales conforme a los anexos que se adjuntan por servicio.

SEGUNDO: Facultar al Oficial Jefe de la Policía Municipal para la designación de los servicios necesarios para llevar a cabo el dispositivo requerido.

TERCERO: Que por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se dé la tramitación legalmente procedente.

En Alcorcón, a 10 de noviembre de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR.- Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 14 de noviembre de 2011 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Se recibe en esta Intervención expediente relativo a la autorización de trabajos extraordinarios a realizar por diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón, con motivo de las Elecciones Generales que se celebrarán el 20 de noviembre de 2011.

En relación al asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

<u>Primero</u>: Que el expediente a que se refiere el presente informe tiene por objeto la autorización de la realización de trabajos extraordinarios por personal del Ayuntamiento de Alcorcón adscrito a las Concejalías de Mantenimiento y Conservación, Gestión, Función Pública y Régimen Interior y la de Seguridad y Movilidad, con motivo de las Elecciones Generales que se celebrarán el 20 de noviembre de este año.

Segundo: Que el Artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, establece, con carácter básico, los conceptos retributivos de los funcionarios y dispone en su apartado 3 que: "Son retribuciones complementarias (...) d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en sus cuantías ni periódicas en su devengo."

<u>Tercero</u>: El Artículo 52 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alcorcón para el período 2008-2011 dispone, en cuanto a las horas extraordinarias que "a) Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias. Por ello, acuerdan, con el objeto de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las mismas extraordinarias, ajustándose a los siguientes criterios.

- 1. Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros, para prevenir y resolver situaciones de riesgo extraordinarias y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas: el criterio a seguir es su realización, y no tendrán el carácter de voluntarias.
- 2. Horas extraordinarias necesarias por ausencias imprevistas, cambios de turnos y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad que se trate; el criterio es su realización, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de los distintos tipos de contratación previstos legalmente.
- 3. Ambas partes convienen en que todas las horas realizadas al amparo de los apartados anteriores, tendrán el carácter de estructurales. Se prohíbe la realización de horas extraordinarias que no tengan este carácter.
- b) La realización de horas extraordinarias tiene carácter voluntario y sólo se realizará de forma excepcional, por necesidades del servicio plenamente justificadas. En todo caso, no podrán realizarse en número superior a ochenta al año, computándose de 1 de enero a 31 de diciembre. No se computarán a estos efectos las consideradas de emergencia o fuerza mayor.

En cualquier caso, la Corporación se compromete a la creación de un puesto de trabajo por cada 800 horas anuales realizadas en un mismo servicio y categoría profesional.

c) Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será de 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = $(RBA* : 1512) \times 185\%$.

Hora extraordinaria festiva/nocturna = (RBA* : 1512) x 225%.

*RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones.

Siempre que la organización del trabajo lo permita, las horas extraordinarias podrán ser compensadas por tiempo de descanso, en lugar de ser remuneradas y con aceptación individual de los/as trabajadores/as interesados/as; se contabilizarán dos horas de descanso por cada hora extraordinaria realizada, y tres horas de descanso en el caso de horas extraordinarias festivas/nocturnas, excepto que el descanso se disfrute en horario festivo/nocturno; en tal supuesto, tendrán la consideración de horas extraordinarias normales."

<u>Cuarto</u>: Según informe del Técnico de Administración General de Recursos Humanos el importe máximo del gasto derivado de la realización de los trabajos extraordinarios a que se refiere el presente informe es de 34.210,25 €.

Quinto: En el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2011 existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación 221.00-151.00 Otras prestaciones económicas-Gratificaciones, para atender el gasto propuesto (Operación nº 220110013507).

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, a 14 de noviembre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

CONTABILIDAD DEL	,	Nº Op. Anterior:
PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE	Nº Expediente:
PRESUPUESTO	CRÉDITO	Aplicaciones: 1
CORRIENTE		Oficina:
		Ejercicio: 2011

Presupuesto: 2011.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP 22100 15100 22011004159 34.210,25

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

 TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (34.210,25 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ELECCIONES GENERALES DEL 20 DE NOVIEMBRE.

<u>CERTIFICO</u>: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220110013507.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 14/11/2011.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

- Vistos igualmente los informes emitidos al respecto sobre previsión de horas extraordinarias presentados por los Departamentos que a continuación se indican y en las fechas igualmente detalladas, todos ellos obrantes en el expediente:
 - Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior de fecha 10 de noviembre de 2011.
 - Departamento de Estadística de 23 de octubre del corriente.
 - Departamento de Tesorería de 26 de octubre de 2011.
 - Concejalía de Conservación y Mantenimiento de 24 de octubre del corriente.
 - Concejalía de Seguridad y Movilidad de fecha 3 de noviembre de 2011.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en

los informes obrantes en la presente resolución:

- **1º.- AUTORIZAR** la realización de trabajos extraordinarios con motivo de las Elecciones Generales del próximo día 20 de noviembre del corriente, conforme a los anexos que constan en el expediente emitidos por los servicios competentes.
- **2º.- FACULTAR** al Oficial Jefe de la Policía Municipal para la designación de los servicios necesarios para llevar a cabo el dispositivo requerido.
- **3º.-** <u>COMUNICAR</u> a la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legamente preceptiva.

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE LAS ARTES

- 3/505.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LA ESCULTURA "FIN DE GUERRA" DE LA GALERÍA JUANA DE AIZPURU. (EXPTE. 346/2011 (243/09)).-
- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de las Artes, Sr. Astudillo López, de fecha 11 de noviembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE LAS ARTES CON RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESCULTURA DE FERNANDO SÁNCHEZ CASTILLO "FIN DE GUERRA" CON LA GALERÍA JUANA DE AIZPURU (Expte nº 346/2011 (243/09).

A la vista del Informe del Servicio de Contratación de 10 de Noviembre de 2011 así como de los diferentes informes de la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales y de la Tesorería Municipal que se incluyen en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO.- A solicitud de GALERÍA JUANA DE AIZPURU, S.L., con CIF: B-41155466 mediante su escrito de fecha 7 de Octubre de 2011, adjudicataria del contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCULTURA DE FERNANDO SÁNCHEZ CASTILLO "FIN DE GUERRA", constando la conformidad expresada por el Concejal Delegado de Las Artes de este Ayuntamiento en su NRI de 27 de Octubre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 apartado 2 en concordancia con el art. 206 apartado c) ambos de la LCSP, DECLARAR RESUELTO el contrato de mutuo acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- En consecuencia proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada por el adjudicatario el 26 de junio de 2009, con número de operación 320090006199 y que asciende a DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (10.750,00 €). "

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 11 de Noviembre de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE LAS ARTES.- Fdo.: José Gabriel Astudillo López."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 10 de noviembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESCULTURA DE FERNANDO SÁNCHEZ CASTILLO "FIN DE GUERRA" CON LA GALERÍA JUANA DE AIZPURU.

ANTECEDENTES

Por Resolución del Director General de Hacienda de fecha 7 de julio de 2009 se elevó a definitiva la adjudicación del contrato de Suministro e instalación de Escultura de Fernando Sánchez Castillo "Fin de Guerra", determinándose como plazo de entrega de la escultura ya finalizada el 31 de Diciembre de 2009.

SITUACIÓN PLANTEADA

Con fecha 27 de Octubre de 2011 se recibe NRI del Concejal Delegado de las Artes al que se adjunta escrito de fecha 4 de octubre de 2011 del contratista comunicando a este Ayuntamiento su interés en resolver el contrato con la petición de que se proceda a la devolución de la garantía definitiva que depositaron en su momento por importe de $10.750,00 \in$, indicándose por la Concejalía que no existe inconveniente alguno en resolver del contrato por mutuo acuerdo a solicitud del contratista., todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 206, apdo c) de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo anterior se solicitó informe a la Tesorería Municipal respecto a la facturación pendiente de pago, emitiéndose éste con fecha 3 de Noviembre de 2011 en el que consta la existencia de factura por importe de 74.820,00 €, con rfa: 220090021619 presentada el 24/02/2010, que corresponde al primer pago del 30% del contrato.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato que nos ocupa dispone de la naturaleza de contrato

privado de conformidad con las definiciones que establecen el artículo 20 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de 30 de octubre, en lo relativo a su preparación y adjudicación y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado que le resulten aplicables y con lo determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incluye en el expediente 243/09.

- II.- En este caso al iniciarse el expediente de resolución de contrato a solicitud del contratista y no existiendo ningún inconveniente por parte de esta Corporación a su resolución por el mutuo acuerdo de ambas partes al no deducirse perjuicio alguno para este Ayuntamiento derivado de la resolución, salvo mejor criterio puede adoptarse por el órgano de contratación acuerdo en orden a la oportuna resolución.
- III.- El órgano de contratación competente de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público en concordancia con el art. 147 del Reglamento Orgánico Municipal es la Junta de Gobierno Local a la que se remite la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO.- A solicitud de GALERÍA JUANA DE AIZPURU, S.L., con CIF: B-41155466 mediante su escrito de fecha 7 de Octubre de 2011, adjudicataria del contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCULTURA DE FERNANDO SÁNCHEZ CASTILLO "FIN DE GUERRA", constando la conformidad expresada por el Concejal Delegado de Las Artes de este Ayuntamiento en su NRI de 27 de Octubre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 apartado 2 en concordancia con el art. 206 apartado c) ambos de la LCSP, DECLARAR RESUELTO el contrato de mutuo acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- En consecuencia proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada por el adjudicatario el 26 de junio de 2009, con número de operación 320090006199 y que asciende a DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS ($10.750,00 \in$). "

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 10 de Noviembre de 2011.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO. La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- DECLARAR RESUELTO el contrato, de mutuo acuerdo entre las partes, suscrito con la GALERÍA JUANA DE AIZPURU, S.L., adjudicataria del

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCULTURA "FIN DE GUERRA" DE FERNANDO SÁNCHEZ CASTILLO. Todo ello de acuerdo con la solicitud formulada por la referida adjudicataria según su escrito de fecha 7 de octubre del corriente, constando la conformidad expresada por el Concejal Delegado de las Artes de este Ayuntamiento y según lo dispuesto en el artículo 20, apartado 2, en concordancia con el artículo 206, apartado c), ambos de la Ley de Contratos del Sector Público.

- **2º.- PROCEDER**, en consecuencia, a la devolución de la garantía definitiva depositada por la adjudicataria el pasado 26 de junio de 2009, con número de operación 320090006199, y cuyo importe asciende a la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (10.750,00 €).
- **3º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio integrado en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

- 4/506.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACION INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA EL CURSO ESCOLAR.-
- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, de fecha 9 de noviembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID —CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN -Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA EL CURSO ESCOLAR 2011/2012.

El objeto de la presente Adenda es regular la colaboración entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón en materia de Educación Infantil, para garantizar la coordinación, el funcionamiento y la financiación de los centros y servicios de Educación Infantil de titularidad municipal.

En la Adenda que se pretende suscribir, para el Curso Escolar 2011/2012, se recogen los compromisos económicos y los recursos aportados por la Consejería de Educación y por el Ayuntamiento de Alcorcón desde el 1 de septiembre de 2011 hasta el 31 de agosto de 2012, para mantener el funcionamiento de los centros y servicios siguientes:

Escuela Infantil Andersen

- Escuela Infantil Campanilla
- Escuela Infantil Las Flores
- Escuela Infantil Gloria Fuertes
- Escuela Infantil Mago de Oz
- Escuela Infantil Sueños
- Casa de Niños Arco Iris
- Casa de Niños Sol y Luna
- Equipo de Atención Temprana
- Dirección de Zona de Casas de Niños

Las aportaciones económicas de la Consejería de Educación y de la Comunidad de Madrid se recogen en el Decreto 134/2008, de 28 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y por medio de la Orden 2458-01/2011, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid se establecen los módulos de financiación aplicables a los contratos de gestión de servicios educativos públicos y a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e instituciones para el funcionamiento de escuelas infantiles, casas de niños, sedes de equipos de atención temprana y sedes de direcciones de zonas de casas de niños, correspondientes al curso escolar 2011-2012, y se distribuyen de la siguiente manera:

TOTAL CENTROS Y	APORTACIONES				
SERVICIOS 1	Comunidad de Madrid	Ayuntamiento de Alcorcón			
Curso Escolar 2011/2012	1.118.953,78 €	608.772,18 €			
Ejercicio 2011		152.193,05 €			
Ejercicio 2012	1.118.953,78 €	456.579,13 €			

Por todo lo expuesto, y vistos los informes de la Directora General de Educación, del Servicio de Intervención Municipal y de la Asesoría Jurídica Municipal, el Concejal Delegado de Educación y Universidad tiene a bien proponer:

PRIMERO: Aprobar el texto de la Addenda al convenio específico de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid –Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Alcorcón para el Curso Escolar 2011/2012.

SEGUNDO: Aprobar el presupuesto inicial que se adjunta como anexo a la Addenda al convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, para la financiación de los centros y servicios de Educación Infantil de titularidad municipal.

TERCERO: Suscripción por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alcorcón, la Addenda al convenio específico en materia de Educación Infantil para el Curso Escolar 2011/2012, en virtud de las facultades que a la misma otorga el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción a la misma por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre,

de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 55 a) y f) del Reglamento Orgánico Municipal y lo establecido en el art. 30.1 a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Alcorcón, a 9 de noviembre de 2011.

José Emilio Pérez Casado.- CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD."

• Considerando así mismo los informes presentados al efecto por la Dirección General de Educación y por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 9 de noviembre y 28 de octubre de 2011, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN, SRA. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EN RELACIÓN A LA FIRMA DE ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL, SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón tienen suscrito un convenio específico de colaboración en materia de Educación Infantil desde el 21 de abril de 2009.

En fecha de 17 de noviembre de 2010 se suscribió la Addenda al citado convenio para el curso escolar 2010/2011.

En la Addenda que se pretende suscribir, para el curso escolar 2011/2012, se recogen los compromisos económicos aportados por la Consejería de Educación y por el Ayuntamiento de Alcorcón, desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto de 2012, vigencia de la Addenda al Convenio, para mantener el funcionamiento de los centros y servicios siguientes:

- Escuela Infantil Andersen
- Escuela Infantil Campanilla
- Escuela Infantil Las Flores
- Escuela Infantil Gloria Fuertes
- Escuela Infantil Mago de Oz
- Escuela Infantil Sueños
- Casa de Niños Arco Iris
- Casa de Niños Sol y Luna
- Equipo de Atención Temprana
- Dirección de Zona de Casas de Niños

Tanto la Comunidad de Madrid como el Ayuntamiento de Alcorcón mediante la firma de la presente Addenda asumen los compromisos económicos establecidos por el convenio específico y que para el curso escolar 2011/2012 se

establece de la siguiente manera:

TOTAL CENTROS Y	APORTACIONES				
SERVICIOS Y	Comunidad de Madrid	Ayuntamiento de Alcorcón			
Curso Escolar 2011/2012	1.118.953,78 €	608.772,18 €			
Ejercicio 2011		152.193,05 €			
Ejercicio 2012	1.118.953,78 €	456.579,13 €			

Visto el contenido de la Addenda al Convenio específico de colaboración en materia de Educación Infantil y que las aportaciones se ajustan a lo establecido en la Orden 2458-01/2011, de 16 de junio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, considero necesaria su firma al ser imprescindible para financiar la gestión de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad municipal, así como la aportación al Equipo de Atención Temprana y la sede de la Dirección de Zonas de las Casas de Niños, para el curso escolar 2011/2012.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 9 de noviembre de 2011.

Ana María González González.- DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN."

"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y NUESTRO AYUNTAMIENTO.

Por la Concejalía de Educación y Universidad se interesa informe de esta Asesoría Jurídica en relación a la suscripción de la Adenda para el curso 2011/2012, al Convenio específico de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y nuestro Ayuntamiento.

En dicha Adenda se acuerdo asumir los compromisos económicos y de recursos establecidos en el mencionado Convenio y que para el curso 2011/2012 se especifican en el presupuesto que se adjunta al mismo, al objeto de mantener el funcionamiento de los centros y servicios siguientes:

- Escuela Infantil Andersen
- Escuela Infantil Campanilla
- Escuela Infantil Las Flores
- Escuela Infantil Gloria Fuertes
- Escuela Infantil Mago de Oz
- Escuela Infantil Sueños
- Casa de Niños Arco Iris
- Casa de Niños Sol y Luna

- Sede Equipo de Atención Temprana
- Sede Dirección de Zona de Casas de Niños

Las aportaciones económicas que se especifican en el referido presupuesto que se adjunta a la Adenda al Convenio, se corresponden con los módulos de financiación para el curso 2011/2012 establecidos en la Orden 2458-01/2011, de 24 de junio, de la Consejería de Educación.

El órgano competente para la aprobación de su suscripción es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, habiéndose reservado este órgano la facultad de aceptación de las subvenciones que provengan de Organismo Públicos con la aprobación de los correspondientes convenios, mediante acuerdo 3/294 adoptado en sesión celebrada el día 20 de junio de 2011.

A la vista de cuanto antecede, no existe inconveniente a juicio de la Técnico que suscribe, para que se proceda a la aprobación de la suscripción de la Adenda al Convenio específico de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, aceptando los módulos de financiación establecidos y recogidos en el presupuesto adjunto al mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 28 de octubre de 2011.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo. Mª Ángeles Sanz Caparros."

• Visto igualmente el informe presentado al respecto por el Departamento de Intervención de fecha 8 de noviembre de 2011 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

 Según la documentación remitida a esta Intervención, el expediente a que se refiere el presente informe supone para el Ayuntamiento de Alcorcón un gasto para contribuir a la financiación del programa que asciende a la cantidad total de 608.772,18 €, de los cuales 152.193,13 € se financiarán con cargo al presupuesto 2011 y el resto, 456.579,13 € con cargo al ejercicio 2012. 2. De acuerdo con los datos obrantes en la contabilidad, con cargo al ejercicio 2011, constan las siguientes operaciones contables:

OPERACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO				
	ANUAL					
AD-	306.727,20 €	GESTIÓN E.I. LAS FLORES				
220110000663						
AD-	305.123,76 €	GESTIÓN E.I. GLORIA				
220110000677		FUERTES				
AD-	342.835,08 €	GESTIÓN E.I. ANDERSEN				
220110000681						
AD-	307.437,00 €	GESTIÓN E.I. LOS				
220110000682		MADROÑOS				
AD-	302.134,00 €	GESTIÓN E.I. CAMPANILLA				
220110000742						
AD-	101.192,00 €	GESTIÓN E.I. ARCO IRIS				
220110000744						
AD-	271.743,56 €	GESTIÓN E.I. SUEÑOS				
220110001543						
AD-	10.208,32 € *	GESTIÓN CASA DE NIÑOS				
220110010673	31.622,50 € *	SOL				
RC-		Y LUNA				
220110005409						

^{*}Este importe se corresponde con los meses de septiembre a diciembre de 2011.

- 3. El gasto correspondiente al ejercicio 2012 quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mencionado presupuesto y todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 174.1 y 173.5 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo "no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".
- 4. El órgano competente para la aprobación del expediente al que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local en virtud del acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 21 de junio de 2011.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 8 de noviembre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.- Fdo.: Mª Soledad Esteban Mozo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA

POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

- **1º.- APROBAR** el texto de la ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID –CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN- Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN para el curso escolar 2011/2012, cuyo contenido consta en el expediente de referencia.
- **2º.- APROBAR** el presupuesto inicial que se adjunta como anexo a la referida Adenda al Convenio de Colaboración en materia de Educación Infantil, para la financiación de los centros y servicios de Educación Infantil de titularidad municipal.
- **3º.- SUSCRIBIR** por parte de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alcorcón, la ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL para el curso escolar 2011/2012, en virtud de las facultades que a la misma otorga el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 55 a) y f) del Reglamento Orgánico Municipal y lo establecido en el artículo 30.1 a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.
- **4º.-** <u>COMUNICAR</u> a la Concejalía de Educación y Universidad que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER

- 5/507.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DEL CERTAMEN DE "CUENTOS Y RELATOS CORTOS CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".-
- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Infancia y Mujer, Sra. González Díaz, de fecha 11 de noviembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER, Dª MARTA GONZÁLEZ DÍAZ, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DEL CERTAMEN DE "CUENTOS Y RELATOS CORTOS CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".

Dentro de las actuaciones previstas en el Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento a través de la Concejalía de Infancia y Mujer y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid-Dirección General de la Mujer, se va a realizar un certamen de cuentos y relatos cortos que coincidirá con los actos celebrados con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, que está previsto para el próximo 25 de noviembre.

Adjunto a la presente propuesta figuran las bases para dicho certamen, en las que constan los premios que se otorgarán 3 libros electrónicos (e-books) uno destinado a cada una de las tres categorías: Infantil, Juvenil y Adulta; en el que se estructura el certamen, con el fin de que la sensibilización respecto al grave problema que significa la violencia contra la mujeres, se extienda a todas las edades.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la bases que figuran en el expediente, adjuntas a la presente propuesta.

Alcorcón, 11 de noviembre de 2011.

LA CONCEJALA DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER.- Fdo.: Da Marta González Díaz."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 11 de noviembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

•

"INFORME QUE EL JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PRESENTA CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DEL CERTÁMEN DE "CUENTOS Y RELATOS CORTOS CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Dentro de las actuaciones previstas en el Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento a través de la Concejalía de Infancia y Mujer y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid-Dirección General de la Mujer, se ha previsto la realización de un Certamen de Cuentos y Relatos Cortos que coincidirá con los actos celebrados con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

En el expediente figuran las bases de convocatoria para dichos certamen, debiendo hacerse constar que los premios previstos (3: uno para Categoría Infantil, otro para Categoría Juvenil, y un tercero para Categoría Adulto, y que consistirán en un libro electrónico) se encuentran incluidos dentro de las actuaciones que el convenio preveía y que fueron aprobados por Junta de Gobierno Local, en su acuerdo nº 7/472 de fecha 25 de octubre de 2011.

Por tanto no existe ningún inconveniente legal para la aprobación de las bases del certamen en cuestión, no siendo preciso el informe de Intervención en cuanto que el gasto se aprobó con carácter general, dentro del Convenio.

Alcorcón, 11 de noviembre de 2011.

JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA.- Fdo.: D. Rómolo Segura Romano."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- <u>APROBAR</u> las Bases de Convocatoria del Certamen de "CUENTOS Y RELATOS CORTOS CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES", cuyo contenido se transcribe a continuación:

"CERTAMEN DE CUENTOS Y RELATOS CORTOS CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE "DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, la Concejalía de Infancia y Mujer del Ayuntamiento de Alcorcón, convoca el Certamen de cuentos y relatos cortos contra la Violencia de Género.

Este certamen tiene como finalidad sensibilizar y prevenir en materia de violencia contra las mujeres a través de la creación literaria.

El Certamen de cuentos y relatos cortos contra la Violencia de Género se encuentra en el marco del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para el Proyecto Pacto Ciudadano contra la Violencia de Género en la Ciudad de Alcorcón.

BASES

1.- Podrán tomar parte en el Certamen todas las personas españolas o extranjeras que así lo deseen, siendo condición indispensable que sean residentes en España y que la obra sea original, escrita en castellano, inédita y no premiada en concursos anteriores.

Se establecen 3 categorías:

- Categoría Infantil: hasta 14 años.

- Categoría Juvenil: De 15 hasta 20 años.

- Categoría Adulta: Mayores de 20 años.

2.- El contenido debe versar sobre la igualdad entre mujeres y hombres y especialmente sobre la eliminación y denuncia de aquellas situaciones de desigualdad extrema, como la violencia de género, así como dar importancia a las redes sociales que apoyan y trabajan por las relaciones de buen trato entre

hombres y mujeres, además de denunciar y sensibilizar.

- 3.- Los cuentos o relatos no podrán exceder de tres folios escritos por una cara a ordenador, a doble espacio y fuente de letra "ARIAL tamaño 12", las páginas deberán estar numeradas. No podrá figurar en el texto el nombre de la persona autora del mismo.
 - 4.- Los relatos se presentarán en un solo sobre cerrado, que incluirá:
 - a) Un sobre con 3 copias impresas del relato. En cada copia debe figurar el título del relato. En la parte exterior del sobre se escribirá el título del relato y la categoría en la que concursa.
 - b) Un segundo sobre cerrado (en cuyo exterior deberá figurar el título del relato y la categoría a la que opta), debe contener un documento donde se especifiquen los siguientes datos:
 - Título del cuento o relato.
 - Nombre y apellidos del autor/a.
 - Edad
 - Número de DNI, NIE y/o pasaporte.
 - Dirección.
 - Teléfono de contacto.
 - Aceptación de las bases del concurso.
 - Número de cuenta bancaria del autor/a, padre/madre o tutor/a, quien debe ser titular de la misma.
- 5.- El sobre cerrado, se presentará en la Concejalía de Infancia y Mujer, situada en el Paseo Castilla nº 24, en horario de 09:00 a 20:00 horas de lunes a jueves y de 09:00 a 14:00 horas los viernes, o bien por correo, siendo válidos aquellos recibidos con matasellos de fecha anterior al 21 de noviembre. La organización no se responsabiliza de los daños, pérdidas o sustracciones que se puedan producir en las obras durante el transporte.
- 6.- El plazo de presentación finalizará el día 21 de noviembre de 2011 a las 20:00 horas.

7.- Premios:

- Primer premio Categoría Infantil: Un libro electrónico (ebook).
- Primer premio Categoría Juvenil: Un libro electrónico (ebook).
- Primer premio Categoría Adulta: Un libro electrónico (ebook).
- 8.- Tanto la selección como el otorgamiento de premios se realizará por un jurado, nombrado por la Concejal Delegada de Infancia y Mujer, compuesto por un/a representante de la Concejalía de Cultura, un/a representante de la Concejalía de Infancia y Mujer y un/a experto/a en literatura, los/as cuales valorarán tanto la calidad literaria como la temática de los trabajos.
- 9.-Los/as autores/as de los cuentos y relatos que se presenten a concurso deberán ser responsables del origen de la obra, y si ésta estuviera inspirada en

un trabajo ajeno, deberán gozar de la autorización del/la creador/a de estos últimos.

- 10.- El fallo emitido por el jurado será inapelable. Si en opinión del jurado los trabajos no reunieran la calidad suficiente, los premios podrán ser declarados desiertos u optar por el reparto igualitario.
 - 11.- El fallo del concurso se hará público el día 25 de noviembre de 2011.
- 12.- Los premios se harán públicos en la fecha y lugar que se determine en el propio documento del fallo del jurado, y que se comunicará a las personas premiadas el mismo día que el fallo.
- 13.- Las obras ganadoras, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Alcorcón (sin que esto suponga su propiedad intelectual, ya que la autoría la seguirán manteniendo) y éste se reserva el derecho a publicar y/o editar las mismas y podrá hacer uso de ellas según su interés y sin ánimo de lucro.

Las personas premiadas quedan obligadas a acudir al acto de entrega de premios, excepto justificación de fuerza mayor debidamente acreditada y valorada por el jurado, en cuyo caso designarán a otra persona para recogerlo. El Ayuntamiento de Alcorcón no asume los gastos de desplazamiento de las personas premiadas.

- 14.- Las obras no premiadas podrán ser retiradas en el plazo de 60 días naturales a contar desde el siguiente al fallo del jurado. Transcurrido dicho plazo, podrá disponerse la destrucción de los mismos sin derecho a reclamación alguna.
- 15.- La presentación a este concurso implica la total aceptación de las bases del mismo y en aquello no especificado en las mismas, la decisión del jurado será inapelable."

SIGNIFICÁNDOSE que el gasto correspondiente ya se aprobó con carácter general dentro del Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Infancia y Mujer, y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid-Dirección General de la Mujer, según acuerdo nº 7/472 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 25 de octubre de 2011.

2º.- <u>COMUNICAR</u> a la Concejalía de Infancia y Mujer que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Y CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

6/508.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE AMBULANCIA ASISTENCIAL DE SOPORTE VITAL BÁSICO PARA ACCIDENTES DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEPENDIENTES DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.-

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto conjuntamente por los Concejales Delegados de Seguridad y Movilidad, Sr. Sayago del Viso, y de Deportes y Juventud, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 9 de noviembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES DELEGADOS DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD, Y DE DEPORTES Y JUVENTUD, EN RELACIÓN A LA DACIÓN DE CUENTAS A LA JGL DEL PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE AMBULANCIA ASISTENCIAL DE SOPORTE VITAL BÁSICO PARA ACCIDENTES DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEPENDIENTES DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

Desde la Concejalía de Seguridad y Movilidad junto con la Concejalía de Deportes se ha establecido una modalidad de cobertura de emergencia sanitaria, mediante un procedimiento tipo de activación de la ambulancia asistencial básica asignada a la Agrupación Municipal de Protección Civil. Recogida la demanda de atención sanitaria que han realizado los padres de los alumnos y deportistas inscritos en las diferentes actividades y competiciones en las instalaciones deportivas municipales, se ha establecido este procedimiento, que tiene como objetivo cubrir las necesidades de asistencia sanitaria de urgencias en cualquiera de las instalaciones deportivas donde se desarrollen competiciones.

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil integrada en el Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón dispone de dos ambulancias Soporte Vital Básico y un total de 45 voluntarios, Técnicos de Emergencias, que prestan su servicio en el Centro Unificado de Seguridad, con un nivel de cobertura en torno al 75% del tiempo total. Desde el impulso y regulación que de la actividad de dicha Agrupación, se ha llevado a cabo, en el segundo semestre del año 2011, se ha conseguido mantener operativa al menos una ambulancia de lunes a viernes mañana y tarde y los fines de semana desde el viernes tarde al domingo mediodía.

Los elementos fundamentales que contiene este procedimiento son:

Se considerarán objeto de necesidad la prestación de servicio sanitario urgente, con la consecuente estabilización del paciente y su traslado al Centro Hospitalario de referencia (Hospital Sur, Fundación Hospital de Alcorcón o Mutua de Accidentes ubicadas en la localidad de Alcorcón) los accidentes deportivos con resultado de lesiones que comprometan la movilidad del paciente o sus

constantes vitales, tales como luxaciones, fracturas óseas abiertas o cerradas, hemorragias activas, pérdidas de conocimiento no recuperadas y estados y crisis convulsivas.

La dotación interviniente estabilizará las lesiones que presente el paciente, aplicará medidas de soporte vital básico cuando sea necesario y trasladará a éste al Centro Hospitalario designado, dentro de la localidad de Alcorcón. No se realizarán por ello tareas terapéuticas provisionales tales como vendajes compresivos, curas sépticas o análogas que signifiquen o permiten la continuación de la actividad del paciente.

En relación a las circunstancias y características excepcionales de este tipo de eventos deportivos, en la medida de lo posible, la dotación de guardia realizará rondas por las instalaciones deportivas municipales donde se celebren éstos. En base al tiempo medio de respuesta desde la recepción del aviso hasta la llegada al lugar de intervención en los últimos años, el cual no supera los cinco minutos y medio, no se compromete la supervivencia del paciente por ello.

Dada la circunstancia que, eventualmente, por coincidencia de una solicitud de asistencia sanitaria con otra que mantuviera previamente la ambulancia ocupada, la cancelación de la guardia por algún motivo personal de alguno de los miembros del servicio o avería de la propia ambulancia, demorándose por ello el tiempo de respuesta, se recomienda que todos los avisos que se recepcionen al respecto sean canalizados a través del Teléfono de Centralita de Policía Municipal -91495 93 33- y en su defecto el de Bomberos -91 495 93 10- siendo estos Cuerpos los encargados en ese caso de gestionar un Recurso Sanitario adicional y más cercano, como por ejemplo la Cruz Roja de Alcorcón. Asimismo se recomienda en todo caso la comunicación del suceso, accidente o emergencia al teléfono 112, para que el servicio competente (SUMMA 112) tenga conocimiento.

No se considera viable la permanencia continuada de la dotación de guardia en alguna de las instalaciones durante el periodo de celebración de eventos deportivos por los siguientes motivos:

- Se puede comprometer la operatividad y los tiempos de respuesta ante la necesidad de prestación de servicio sanitario de urgencia en cualquier otro punto de la localidad, incluso otros recintos deportivos municipales.
- Puede crearse riesgo para la dotación de guardia ante cualquier acto antisocial, reyerta o confrontación derivada del evento deportivo entre los participantes y/o el público asistente, así como ante la demanda de cualquier tarea relacionada con la seguridad, al estar la dotación uniformada y se acuda a la misma ante este tipo de actos.
- Dada la experiencia obtenida en la cobertura de servicios preventivos de esta índole, la permanencia de una ambulancia en el lugar y su repentina retirada por su activación para otra asistencia requerida puede dar lugar a confusión y generar una situación conflictiva por parte de los asistentes a dicho evento en caso de su necesidad y ausencia de ésta en ese caso.

 No obstante la Jefatura del Servicio de Bomberos y Protección Civil, podrá establecer en función de las circunstancias, destinar un operativo permanente en algún determinado evento.

A la vista del Protocolo mencionado, los Concejales Delegados que suscriben proponen a la Junta de Gobierno Local OTORGAR EL ENTERADO DE LA DACIÓN DE CUENTAS DEL PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE AMBULANCIA ASISTENCIA DE SOPORTE VITAL BÁSICO PARA ACCIDENTES DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEPENDIENTES DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

Alcorcón, 9 de noviembre de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD.- Fdo.: Antonio Sayago del Viso.

LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD.- Fdo.: Loreto Sordo Ruiz."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **PRESTAR CONFORMIDAD** a la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

- 1º.- DARSE POR ENTERADA del PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE AMBULANCIA ASISTENCIAL DE SOPORTE VITAL BÁSICO PARA ACCIDENTES DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEPENDIENTES DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL, cuyo contenido consta en el expediente de referencia.
- **2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad y Movilidad, así como a la de Deportes y Juventud en lo que a ella le compete, que deberán proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES

- 7/509.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEL SERVICIO DE DANZA Y MOVIMIENTO, AÑOS 2012/2013. (EXPTE. 324/11).-
- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la <u>declaración de urgencia</u> del presente asunto para su posterior deliberación y votación.

Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, Sr. Galindo Casado, de fecha 14 de noviembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION URGENTE QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DANZA Y MOVIMIENTO (AÑO 2012/2013) EXPTE 324/11).

Con el fin de facilitar a los vecinos/as de Alcorcón un servicio que permita acercar el conocimiento y la apreciación de la danza, desde esta Concejalía se ha procedido a elaborar el Pliego de Prescripciones Técnicas en orden a la contratación del mismo, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas e informe jurídico por el Servicio de Contratación y Patrimonio, y emitido el correspondiente informe por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 324/11 relativo al contrato de Servicio de Danza y Movimiento, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales con fecha 26 de septiembre de 2011 y de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 31 de octubre del corriente que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución desde el día 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013

SEGUNDO.- Disponer la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 122, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 134, ambos de la LCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 14 de noviembre de 2011.

EL CONCEJAL DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES.- Fdo: Antonio Luis Galindo Casado."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 31 de octubre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 324/11

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE DANZA Y MOVIMIENTO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA (AÑO 2012/2013)

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de junio de 2.011, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende emitido por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales con fecha 26 de septiembre de 2011

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión de Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURIDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5,10 y 19 1 b) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCPS) Ley 30/2007 de 30 de octubre, al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, si bien no directamente prestados a esta Administración y son llevados a cabo mediante cesión de espacios de propiedad municipal y naturaleza demanial como resultan ser las dependencias municipales destinadas a danza.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capitulo V de su Titulo II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

De las categorías establecidas en el Anexo II de la LCSP a la vista del objeto del contrato, éste se incardina en la nº 26.

II.- DURACION.

El plazo de ejecución será desde el día 1 de enero de 2.012 hasta el 31 de diciembre de 2.013. El plazo contractual podrá ser prorrogado por expreso acuerdo de las partes por un periodo de dos años hasta un máximo de 4.

La duración del contrato no supera el límite establecido en el art. 254 del LCSP.

III.- PRECIO. El futuro contratista no percibirá cantidad alguna con cargo a los Presupuestos Municipales y su prestación se financiará exclusivamente con los precios que se establezcan a los diferentes niveles y actividades, sobre la base de los indicados en el pliego de prescripciones técnicas y que resulten de la adjudicación del contrato. A este respecto y a la vista de los establecidos como básicos para el primer trimestre del curso 2011-12 que fue objeto de procedimiento negociado sin publicidad y que establecieron unos ingresos de 46.869,20€ para un trimestre, se estima que durante el plazo de vigencia del contrato, el contratista ingresará una cantidad superior a 200.000,00 € derivada de los precios a percibir de los alumnos a las actividades que preste.

El Ayuntamiento no subvencionará al contratista como tampoco abonará gasto alguno al funcionamiento de la actividad, que no se corresponda con los derivados de los suministros de energía eléctrica, gas, agua y limpieza de locales.

Por otra parte el Ayuntamiento no percibirá canon del contratista ni cualquier otro ingreso derivado de la prestación de sus servicios a los usuarios de los cursos y actividades.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios al ser improcedente pues el Ayuntamiento no abonará precio alguno y respecto a los que se establezca correspondiente a los diferentes cursos y actividades se estará a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas, pero en ningún caso dispondrán de la naturaleza de precios públicos.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 122, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 134, ambos de la LCSP, a la vista de lo establecido en el apartado III del presente informe, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser, si así lo estableciera el órgano de contratación, previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 134 de la LCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 93.1 y 22 del LCSP, y se hace constar en los antecedentes,

- antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Concejalía competente. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 de la LCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la LCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 143.2 del LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 324/11 relativo al contrato de Servicio de Danza y Movimiento, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales con fecha 26 de septiembre de 2011 y de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 31 de octubre del corriente que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución desde el día 1 de enero de 2.012 hasta el 31 de diciembre de 2.013

SEGUNDO.- Disponer la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 122, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 134, ambos de la LCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 31 de octubre de 2011.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 14 de noviembre de 2011, cuyo contenido se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO ALCORCÓN		supuesto de Gastos	Ejercicio 2011		
INFORME DE INTERVENCIÓN					
Nº de fiscalización: 6	Nº Expte. Ctro	Nº Expte. Ctro. Gestor: 324/11			
Objeto: SERVICIO DE DANZA Y MOVIMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA (AÑOS 2012 Y 2013).					
Importe: Par	tida:	Fase del Gasto: Nº Operación:			
Plurianual: Anualidades:					
F		Tramitación: ORDINARIA	Forma: PROCE	DIMIENTO ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.					
Observaciones: En relación con el criterio de adjudicación relativo a la calidad, a juicio de esta Intervención, deberían concretarse los aspectos en base a los cuales se determinará la misma, así como su ponderación.					

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- -- Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

En Alcorcón, a 14 de noviembre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-Fdo. Mª Soledad Esteban Mozo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

- **1º.- APROBAR** el expediente de contratación nº 324/11 relativo al contrato de SERVICIO DE DANZA Y MOVIMIENTO, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales con fecha 26 de septiembre de 2011 y el de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 31 de octubre del corriente, que han de regir la contratación de los referidos servicios, con un <u>plazo de ejecución desde el día 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013.</u>
- **2º- DISPONER** la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 122, en concordancia con el apartado 3 e) del artículo 134, ambos de la LCSP.
- **3º.-** <u>COMUNICAR</u> a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

8/510.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA FISTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES. (EXPTE. 363/11).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la <u>declaración de urgencia</u> del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.
- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, Sr. Galindo Casado, de fecha 10 de noviembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE

LA PRORROGA DEL CONTRATO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES (EXPTE. Nº 363/11).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

APROBAR la prórroga del contrato de "SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES DE LOS AÑOS 2.009-2.010", adjudicado a la empresa ELECNOR S.A., por periodo de un año a partir del 19 de Noviembre de 2.011, es decir para las Fiestas Navideñas de 2.011 y las Fiestas Patronales de 2.012 por un importe total de 125.885,14 € IVA incluido según el siguiente desglose:

- Fiestas Navideñas 76.189,15 € IVA incluido.
- Fiestas Patronales 49.695,99 € IVA incluido.

La financiación del importe al que asciende el precio del contrato será con cargo al ejercicio 2012.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 10 de Noviembre de 2.011

EL CONCEJAL DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES.- Fdo: Antonio Luis Galindo Casado."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por Asesoría Jurídica Municipal de fecha 9 de noviembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 363/11 (332/09)

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCON CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES

ANTECEDENTES:

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Servicios a la Ciudad de fecha 19 de Noviembre de 2.009 se elevó a definitiva la adjudicación del contrato de "Suministro de Iluminación Ornamental de calles y plazas de Alcorcón con motivo de las fiestas Navideñas y Patronales de los años 2.009-2.010", con un plazo de ejecución de dos años contados a partir de la adjudicación definitiva del contrato y un importe total de 251.770,28 € IVA incluido.

El pasado 28 de octubre del corriente se ha recibido en este Servicio informe de la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales en el que propone la aprobación de la prórroga por plazo de un año y acompaña escrito de la empresa adjudicataria dando su conformidad a la misma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes, dispone en el apartado 5 del Anexo I, duración del contrato, que la duración del mismo será de dos años a contar desde la adjudicación definitiva del contrato con posibilidad de dos prórrogas anuales.

El órgano competente para adoptar la oportuna resolución es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al ser aplicable a Alcorcón el régimen de municipios de gran población previsto por el art. 121 de la LBR., quién podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PROBAR la prórroga del contrato de "SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES DE LOS AÑOS 2.009-2.010", adjudicado a la empresa ELECNOR S.A., por periodo de un año a partir del 19 de Noviembre de 2.011, es decir para las Fiestas Navideñas de 2.011 y las Fiestas Patronales de 2.012 por un importe total de 125.885,14 € IVA incluido según el siguiente desglose:

- Fiestas Navideñas 76.189,15 € IVA incluido.
- Fiestas Patronales 49.695,99 € IVA incluido.

La financiación del importe al que asciende el precio del contrato será con cargo al ejercicio 2012.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 9 de Noviembre de 2011.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO. La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 11 de noviembre de 2011 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA FIESTAS NAVIDEÑAS 2011 Y PATRONALES 2012.

Nº EXPEDIENTE: 363/11.

Nº FISCALIZACIÓN: 694.

Visto el expediente de referencia, se informa:

- 1º.- El art. 94.2 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece: "Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente".
- 2º.- El art. 99 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece: "Cuando el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación provisional".

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón, a 11 de noviembre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-Fdo. Ma Soledad Esteban Mozo."

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos			Ejercicio 2011		
INFORME DE INTERVENCIÓN						
Nº de fiscalización: 694	Nº Expte. Ctro. Gestor: 363/11					
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA FIESTAS NAVIDEÑAS 2011 Y PATRONALES 2012.						PARA
Importe: Partida 125.885,14 € 33800-220		Fase del Ga AD	isto:		Nº Operación:	
Plurianual: NO Anualidades: AÑO 2012: 125.885,14 €						
•		itación: CIPADA		Forma:		
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.						

Observaciones: 272/CPS

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- -- Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las salvedades recogidas en el informe adjunto.

En Alcorcón, a 11 de noviembre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-Fdo. Mª Soledad Esteban Mozo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

- **1º.- APROBAR** la prórroga del contrato de SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES DE LOS AÑOS 2009-2.010, adjudicado a la empresa ELECNOR S.A., por periodo de un (1) año a partir del 19 de Noviembre de 2.011, es decir para las Fiestas Navideñas de 2011 y las Fiestas Patronales de 2012 por un importe total de CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (125.885,14 €), IVA incluido, según el siguiente desglose:
 - <u>Fiestas Navideñas</u>: SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (76.189,15 €), IVA incluido.
 - Fiestas Patronales : CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (49.695,99 €), IVA incluido.

SIGNIFICÁNDOSE que la financiación del importe al que asciende el precio del contrato será con cargo al ejercicio 2012.

2º.- <u>COMUNICAR</u> al Servicio de Contratación y Patrimonio integrado en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS

9/510.- AÑADIDO TERCERO URGENTE.- ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y COMEDOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "SALVADOR ALLENDE". (EXPTE. 137/11).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.
- Visto el expediente de referencia y la Moción Urgente emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mayores, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 14 de noviembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN URGENTE QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y COMEDOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SALVADOR ALLENDE.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de noviembre de 2011 y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

- PRIMERO.- APROBAR el expediente administrativo para la adjudicación de la explotación de la cafetería del Centro Municipal de Personas Mayores de Alcorcón "SALVADOR ALLENDE" en régimen de concesión administrativa.
- SEGUNDO.- APROBAR los Pliegos de Cláusulas Particulares y Administrativas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio y de Prescripciones Técnicas redactados por la Concejalía de Mayores, Salud y Mercados, ambos de fecha 11 de noviembre de 2011, a regir en la concesión administrativa, de la explotación de las cafetería y servicio de comedor.
- TERCERO.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación, mediante concurso abierto de conformidad con el los artículo 93 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 14 de noviembre de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS.- Fdo.-Antonio Ramírez Pérez."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de noviembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:
- « INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y COMEDOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SALVADOR ALLENDE.

Recibidas instrucciones en orden a la preparación de un expediente para la adjudicación de la concesión administrativa para la explotación de la cafetería y servicio de comedor del Centro de Mayores Municipal Salvador Allende, la técnico que suscribe efectúa las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- RELATIVA AL DESTINO Y USO DE LOS BIENES A CEDER.

Las instalaciones destinadas al Servicio de Cafetería, objeto de explotación por concesionario, se encuentran formando parte del Centro Municipal de Mayores, dependientes de la Concejalía de Mayores y con domicilio en la C/ Olímpico Aurelio García 2.

El Centro es propiedad del Ayuntamiento de Alcorcón y se encuentra incorporado al Inventario Municipal de Bienes, correspondiéndose con la siguiente finca:

Centro de Mayores Salvador Allende, se encuentra construido sobre la propiedad municipal nº 150 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

El objeto de la concesión la explotación de la cafetería, es idóneo y acorde al destino de la edificación y por lo tanto debe definirse como uso privativo normal.

SEGUNDA.- SOBRE LA CONCESION DEMANIAL.

La utilización o destino de los bienes de dominio público por un particular para prestar un servicio de utilidad general, constituye un uso privativo del mismo y por tanto debe atenerse al régimen que establece el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el RD. 1372/ 1986 de 13 de junio, disponiendo su artículo 78, que este uso estará sujeto a concesión

administrativa, y estas se otorgarán previa licitación, con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento

Igualmente le es aplicable la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en cuanto disponen aquellos artículos que son declarados como de legislación básica al amparo del art. 149.1.18 de la Constitución Española y entre ellos y que afecta al uso y explotación de los bienes y derechos de la Administraciones Públicas, el art. 93 del Sección 4º del Título IV de la Ley que regula las concesiones demaniales, establece que estas se adjudicaran en régimen de concurrencia. Su plazo será determinado y no podrá ser superior a 75 años y deberán formalizarse en documento administrativo.

Podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o estar sujetas a la tasa por ocupación privativa o aprovechamientos especiales de bienes de dominio público. En este supuesto se ha establecido un canon tipo de licitación de 200,00 €/anuales con el interés de poder ofrecer los servicios a un precio inferior al medio de mercado en atención a sus usuarios, teniendo en consideración que los dos anteriores concesionarios renunciaron al contrato por motivos económicos ante los escasos ingresos derivados de esta explotación.

Rigen los principios establecidos por la Ley de Contratos del Sector Público de capacidad e incompatibilidad para ser titulares de concesiones

El otorgamiento de una concesión requiera la previa aprobación del Proyecto correspondiente que comprenderá (art. 84 del RB) los siguientes datos y documentos:

- Memoria Justificativa
- Plano representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de ocupación
- Planos de detalle de las obras, que en su caso, debieran de ejecutarse.

En este supuesto se dispone y dado que la relevancia de la concesión se constriñe a los servicios de cafetería y comedor en un Centro Municipal de Mayores, se ha incorporado junto con la relación completa del inventario, relación de servicios a prestar y Pliego de Prescripciones Técnicas, confeccionados por la Inspección de Sanidad adscrita a la Concejalía de Mayores, Salud y Mercados. Documentación que se estima suficiente para conformar el proyecto de Concesión.

Se ha procedido igualmente a redactar Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (con las particulares señaladas en los antecedentes del presente informe) que recogen las cláusulas que el art. 80 del Reglamento de Bienes prescribe, relativas al objeto de la concesión, plazo, obras e instalaciones a realizar, deberes y facultades del concesionario de la Administración, canon, etc...

El procedimiento de licitación se someterá por remisión del Reglamento de Bienes y de la LPAP a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público y dadas las características del tramitará mediante procedimiento abierto.

El procedimiento presenta peculiaridades respecto al procedimiento licitatorio común:

- 1° .- Que la garantía definitiva exigible se corresponda con el valor del 3% del valor de los bienes cedidos y de la construcción que, en su caso, se promueva. En este supuesto se ha estimado en 1.000,00 € en consideración al inventario adjunto:
- 2º.- Que el proyecto de concesión en sí será objeto de información pública por plazo de treinta días, y deberán de resolverse todas las reclamaciones o sugerencias que se planteen en su caso.

Por tanto aprobado el proyecto se someterá a información pública y finalizado el plazo y resueltas en su caso las alegaciones que pudieran presentarse, se procederá a adjudicar la misma al licitador que obtenga mayor puntuación aplicando los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El órgano competente para aprobar el expediente y otorgar la concesión es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público en concurrencia con el art. 127 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Con base a lo anterior el órgano competente podría adoptar, si lo considerase oportuno la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente administrativo para la adjudicación de la explotación de la cafetería del Centro Municipal de Personas Mayores de Alcorcón "SALVADOR ALLENDE" en régimen de concesión administrativa.

SEGUNDO.- APROBAR los Pliegos de Cláusulas Particulares y Administrativas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio y de Prescripciones Técnicas redactados por la Concejalía de Mayores, Salud y Mercados, ambos de fecha 11 de noviembre de 2011, a regir en la concesión administrativa, de la explotación de las cafetería y servicio de comedor.

TERCERO.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación, mediante concurso abierto de conformidad con el los artículo 93 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 11 de noviembre de 2011.

LA JEFE DE SERVICIO.- Fdo.- Margarita Martín Coronel.

V°B° EL DIRECTOR DE HACIENDA, ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS.- Fdo: Javier Rodríguez Luengo."

• Considerando igualmente el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención de fecha 15 de noviembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"DE INTERVENCIÓN A: SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ASUNTO: EXPEDIENTE 137/11.

Adjunto se remite el expediente de referencia relativo a "EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y COMEDOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SALVADOR ALLENDE" dado que de dicho expediente no se deriva ningún gasto para el Ayuntamiento, sino un ingreso, por lo que el mismo no está sujeto a fiscalización previa de Intervención, conforme a lo previsto en el artículo 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 44.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el año 2011.

Alcorcón, 15 de noviembre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-Fdo.: Mª Soledad Esteban Mozo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

- **1º.- APROBAR** el expediente administrativo para la adjudicación de la EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y COMEDOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "SALVADOR ALLENDE", en régimen de concesión administrativa.
- **2º.- APROBAR** los Pliegos de Cláusulas Particulares y Administrativas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio, y de Prescripciones Técnicas redactados por la Concejalía de Mayores, Salud y Mercados, ambos de fecha 11 de noviembre de 2011, a regir en la concesión administrativa, de la referida explotación de la cafetería y servicio de comedor.
- **3º.- DISPONER** la apertura de procedimiento de adjudicación mediante concurso abierto, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- **4º.- FACULTAR** al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.
- **5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio integrado en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y veinte minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

No Bo

LA CONCEJALA-SECRETARIA EL ALCALDE-PRESIDENTE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/520 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de noviembre de 2011, sin rectificaciones.

> EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA. P.A.F. TITULAR ACCTAL. DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

> > Fdo.: Rómolo Segura Romano.